



FICHA TÉCNICA																						
<b>PRODUCTO:</b>	<b>CHOMPA CON MANGAS DESPRENDIBLES II</b>																					
<b>CPC NIVEL 5</b>	<b>88122</b>																					
<b>CPC NIVEL 9</b>	<b>881220011</b>																					
<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	<b>31,05</b>	No incluye IVA																				
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS																						
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN																				
1	<b>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</b>	* Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.																				
		* Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas																				
		* El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año.																				
		* La materia prima será exclusivamente de origen nacional.																				
2	<b>PERSONAL</b>	El personal mínimo requerido para la confección de esta prenda es de 2 personas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 trabajadores en confección textil.</li> </ul>																				
3	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA</b>	<p>Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o,</li> <li>• Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínimo de 2 años en la confección de prendas de vestir; o,</li> <li>• Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados, o;</li> <li>• Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o,</li> <li>• Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes.</li> </ul> <p>Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés.</p> <p>Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas.</p> <p>Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.</p>																				
4	<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="10"><b>TELA</b></td> <td>Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son:</td> </tr> <tr> <td>Tela para chompa:</td> </tr> <tr> <td>Tipo de género o tejido:</td> <td>Tafetán</td> </tr> <tr> <td>Composición:</td> <td>Poliéster 100 %</td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td>105 gr/m2</td> </tr> <tr> <td>Tecnologías</td> <td>Repelente al agua, impermeable</td> </tr> <tr> <td>Tela para forro:</td> </tr> <tr> <td>Tipo de género o tejido:</td> <td>Tejido de punto perchado</td> </tr> <tr> <td>Composición</td> <td>Poliéster 100%</td> </tr> <tr> <td>Peso</td> <td>190 gr/m2</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<b>TELA</b>	Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son:	Tela para chompa:	Tipo de género o tejido:	Tafetán	Composición:	Poliéster 100 %	Peso:	105 gr/m2	Tecnologías	Repelente al agua, impermeable	Tela para forro:	Tipo de género o tejido:	Tejido de punto perchado	Composición	Poliéster 100%	Peso	190 gr/m2
		DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																			
		<b>TELA</b>	Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son:																			
Tela para chompa:																						
Tipo de género o tejido:	Tafetán																					
Composición:	Poliéster 100 %																					
Peso:	105 gr/m2																					
Tecnologías	Repelente al agua, impermeable																					
Tela para forro:																						
Tipo de género o tejido:	Tejido de punto perchado																					
Composición	Poliéster 100%																					
Peso	190 gr/m2																					
<b>COLOR</b>	El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de																					



		contrastes, serán determinados por la entidad contratante.							
	<b>DISEÑO</b>	 <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Bolsillos laterales (definidos su ubicación por la entidad contratante), con vivo, asegurados con cierre poliéster.</li> <li>1 bolsillo a nivel de pecho semi-oculto vertical, asegurado con cierre poliéster. Cierre en poliéster, reverse, con llave.</li> <li>• Mangas con cierre poliéster de chompa para desmontar, que permita que la prenda sea un chaleco.</li> </ul> <p>Puños regulables con tira y velcro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forro interno: micropolar.</li> </ul> <p>Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta la silueta femenina</p>							
	<b>ETIQUETA</b>	<p>La etiqueta deberá estar colocada en el interior de la chompa con la talla de la prenda, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto.</p> <p>Cumplir con la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p>							
	<b>TALLAS</b>	<p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de medidas.</p> <table border="1" data-bbox="971 1163 1227 1367"> <tr><td>34</td></tr> <tr><td>36</td></tr> <tr><td>38</td></tr> <tr><td>40</td></tr> <tr><td>42</td></tr> <tr><td>44</td></tr> <tr><td>46</td></tr> </table> <p>Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas.</p> <p>Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno.</p> <p>El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p>	34	36	38	40	42	44	46
34									
36									
38									
40									
42									
44									
46									
	<b>BORDADOS O ESTAMPADOS (Opcional)</b>	<p>La generación de la orden de compra para logotipos bordados, o logotipos estampados, se deberá realizar al mismo proveedor al cual se realizó la compra de las prendas en el Catálogo Dinámico Inclusivo, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha (el costo está definido en</p>							



		la ficha técnica de bordados).																								
	<b>ACABADO</b>	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.																								
5	<b>CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<p>*Empaquetado en fundas plásticas, transparentes, selladas en las que se distinga claramente talla y color.</p> <p>* El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla y color.</p>																								
6	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<p><b>La entidad contratante deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el Acta al proveedor.</li> <li>• Verificar que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios.</li> <li>• Verificar que las tallas de las prendas entregadas cumplan con las tallas de cada funcionario acorde al registro detallado en el Acta de control suscrito por el proveedor, el administrador y el funcionario en la toma de tallas. La entrega de prendas se limitará a las tallas registradas en dicha Acta.</li> <li>• La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien.</li> <li>• El Administrador del Contrato dará el informe de fiel cumplimiento del mismo.</li> </ul>																								
7	<b>CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN</b>	<p>Los proveedores podrán ofertar como capacidad máxima total según lo detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTORES</th> <th>CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL</th> <th>NÚMERO DE EMPLEADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)</td> <td>132 prendas por cada trabajador</td> <td>De 2 hasta 9</td> </tr> <tr> <td>Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)</td> <td>132 prendas por cada trabajador</td> <td>De 10 hasta 49</td> </tr> <tr> <td>Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)</td> <td>176 prendas por cada socio</td> <td>De acuerdo al número de socios</td> </tr> <tr> <td>Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos</td> <td>176 prendas por cada agremiado</td> <td>De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas)</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1:</b> Los proveedores que presenten en la oferta socios, agremiados o trabajadores con carnet del CONADIS, obtendrán por cada persona con discapacidad 100 prendas adicionales a la capacidad productiva declarada en total por todo el grupo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Si un solo proveedor no abastece el requerimiento de la entidad contratante, la entidad podrá generar una o más órdenes de compra; en este caso la entidad deberá coordinar con todos los proveedores que cubrirán su requerimiento los detalles y especificaciones mínimas, color, tonalidades y otros tanto de las telas como de otros insumos, de ser necesario, con el fin de obtener prendas totalmente homogéneas.</p>	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS	Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	132 prendas por cada trabajador	De 2 hasta 9	Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	132 prendas por cada trabajador	De 10 hasta 49	Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	176 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios	Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	176 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas)									
ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA MENSUAL	NÚMERO DE EMPLEADOS																								
Personas Naturales o Jurídicas (Micro empresas)	132 prendas por cada trabajador	De 2 hasta 9																								
Personas Naturales o Jurídicas (Pequeñas empresas)	132 prendas por cada trabajador	De 10 hasta 49																								
Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (Sector cooperativo, asociativo y comunitario)	176 prendas por cada socio	De acuerdo al número de socios																								
Artesanos, Gremios de artesanos legalmente reconocidos	176 prendas por cada agremiado	De acuerdo al número de agremiados reconocidos (mínimo 2 personas)																								
8	<b>MAQUINARIA</b>	<p>Los proveedores deberán contar con la siguiente maquinaria mínima:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MAQUINARIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3"><b>GRUPO 1:</b></td> <td>1</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cortadora industrial</td> </tr> <tr> <td rowspan="3"><b>GRUPO 2:</b></td> <td>2</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cortadora industrial</td> </tr> <tr> <td rowspan="3"><b>GRUPO 3:</b></td> <td>3</td> <td>De costura recta</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Overlock de 4 o 5 hilos</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Cortadora industrial</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA	<b>GRUPO 1:</b>	1	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Cortadora industrial	<b>GRUPO 2:</b>	2	De costura recta	1	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Cortadora industrial	<b>GRUPO 3:</b>	3	De costura recta	2	Overlock de 4 o 5 hilos	1	Cortadora industrial
GRUPOS:	CANTIDAD	MAQUINARIA																								
<b>GRUPO 1:</b>	1	De costura recta																								
	1	Overlock de 4 o 5 hilos																								
	1	Cortadora industrial																								
<b>GRUPO 2:</b>	2	De costura recta																								
	1	Overlock de 4 o 5 hilos																								
	1	Cortadora industrial																								
<b>GRUPO 3:</b>	3	De costura recta																								
	2	Overlock de 4 o 5 hilos																								
	1	Cortadora industrial																								



		GRUPO 4:	4	De costura recta
			3	Overlock de 4 o 5 hilos
			1	Cortadora industrial
		<p>Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contrato de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor).</p> <p>El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego.</p> <p><b>Nota:</b> Los “Artesanos y Gremios de artesanos legalmente reconocidos” deberán declarar la maquinaria mínima de acuerdo al GRUPO 1 en el caso de presentarse individualmente y maquinaria del GRUPO 4 en el caso de presentarse como gremio reconocido.</p>		
9	TRANSPORTE	<p>El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad en la que se hubiese catalogado, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra, salvo acuerdo entre proveedor – entidad.</p> <p>La entrega del bien incluye el estibaje al interior de las instalaciones de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de requerirse toma de tallas, y el proveedor presente dificultades para el efecto debido a una importante dispersión entre las diferentes unidades de negocio de cada entidad contratante, la entidad se encargará de reunir al personal en un solo punto o lugar específico para la toma de tallas a coordinarse entre la entidad y el proveedor.</p>		
10	FORMA DE PAGO	<p>Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contra Entrega:</b> La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico.</li> <li>• <b>Anticipo:</b> La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.</li> </ul>		
11	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura emitida por el proveedor.</li> <li>• Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela)</li> <li>• Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante.</li> <li>• Copia de la orden de compra.</li> <li>• Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.</li> </ul>		
12	GARANTÍAS	<p><b>Garantía de Fiel Cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>Garantía por Anticipo.-</b> En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.</p>		



		<b>Garantía técnica.-</b> Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección.
13	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>El área de intervención para la provisión de las prendas será determinada por el domicilio legal del proveedor, registrado en el RUP.</p> <p>La participación de los proveedores es a nivel nacional, excepto para la Provincia de Galápagos. Para la emisión de la orden de compra se registrará la contratación de proveedores locales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor.</p>
14	<b>TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado).</li><li>• En caso que la entidad contratante solicite muestras o se realice toma de tallas, la entidad contratante en conjunto con el proveedor definirán el plazo de entrega, el mismo que será posterior a la entrega de tallas y/o muestras.</li><li>• Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor.</li><li>• Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.</li><li>• En caso de que la orden de compra sea inferior a la capacidad de producción mensual del proveedor, el plazo de entrega podría ser anticipado a lo establecido, previo mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</li></ul>
15	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	<p><b>Condiciones de la prenda:</b></p> <p>- En caso de incumplimientos en las condiciones específicas de elaboración del bien, el proveedor deberá sustituir el bien garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica.</p> <p><b>Plazo Entregas parciales:</b></p> <p>- En el caso de que exista incumplimiento en entregas parciales, se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor correspondiente a la cantidad de prendas no entregadas, según lo acordado.</p> <p><b>Plazo Entregas totales:</b></p> <p>- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes adquiridos por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor de la orden de compra.</p> <p>- Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor de la orden de compra, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes materia del requerimiento hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega de los bienes.</p> <p>- En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega del bien, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, salvo acuerdo expreso entre las partes.</p>
16	<b>ACTUALIZACIONES</b>	Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.